

**ACTA Nº. 5/2025 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2025****SRES. ASISTENTES:****SR. PRESIDENTE:**

D. Jesús Guerrero Lorente

SRES. CONCEJALES:**(Grupo PP)**

D. Carlos Manuel Martín Querencia
D. Roberto Carrasco García
D^a. Ana Isabel Pedroche Alonso
D^a. Maria Julia Fernández Gómez
D. Federico Piqueras Alcol
D. Óscar Gamarra Gamarra
D. José Sánchez Martín

(Grupo PSOE)

D. Miguel Jimenez Castellano
D^a. Gema Muñiz Prado
D. Emilio José Muñoz Legidos

(Grupo Vox)

D. Javier Paz Simón

NO ASISTEND^a. Yaiza Girón Plaza**SRA. INTERVENTORA:**D^a. Sonia Justo Justo**SR. SECRETARIO:**

D. Ángel Arenas Cano

En la Villa de Argés (Toledo), siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del dos de junio de dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Guerrero Lorente, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Ángel Arenas Cano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día, a las nueve horas y treinta minutos.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que conforman el Orden del Día, que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ARGÉS, EJERCICIO 2024. (Expediente G-474/2025).**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, para exponer la propuesta de la Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

"Vista la Cuenta General del ejercicio 2024, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Informe de la Intervención Municipal Nº 106/2025, de fecha 23 de abril de 2025, emitido en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, de 22 de abril, así como los informes de la Intervención Municipal Nº 76/2025 y Nº 77/2025, ambos de fecha 21 de marzo de 2025.



Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebrada el pasado 30 de abril de 2025. Visto que la Cuenta se expuso al público, mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo Nº 82, de fecha 5 de mayo de 2025, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el Certificado de Secretaría, de fecha 27 de mayo de 2025.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía propone al Pleno, órgano competente en virtud de los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2024.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General, así aprobada y toda la documentación que la integra, a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Castilla la Mancha, a través de la plataforma del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Manifestada su conformidad por los Sres. concejales y no produciéndose ninguna intervención, se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD de los corporativos presentes, que suman doce de los trece que conforman esta Corporación, adoptar los acuerdos arriba transcritos.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS. (Expediente G-2253/2024).

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, para exponer la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

"Considerando que la cláusula quinta del Convenio Regulador de la Asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público dispone que "por razones de eficiencia el OAPGT no recaudará en período voluntario deudas por importe inferior a 6 euros", motivo por el cual el citado organismo ha procedido a dar de baja los recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al año 2025 que no alcancen dicha cantidad.

Visto que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica aplica sobre las tarifas señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un coeficiente de incremento de 1,23 único a todos los vehículos cuyo domicilio radique en el término municipal de Argés, incluidos los ciclomotores y las motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, lo que hace que la cuota a pagar sea de 5,44 euros, no alcanzando el mínimo de 6 euros para que el OAPGT proceda a su recaudación en período voluntario.

Considerando que el artículo 95.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que:



"Los ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas en el apartado 1 de este artículo mediante la aplicación sobre ellas de un coeficiente, el cual no podrá ser superior a 2.

Los Ayuntamientos podrán fijar un coeficiente para cada una de las clases de vehículos previstas en el cuadro de tarifas recogido en el apartado 1 de este artículo, el cual podrá ser, a su vez, diferente para cada uno de los tramos fijados en cada clase de vehículo, sin exceder en ningún caso el límite máximo fijado en el párrafo anterior."

Considerando que los tributos establecidos por la Entidad Local a través de sus Ordenanza Fiscales deben garantizar los principios de equidad y solidaridad que deben presidir la gestión municipal.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, vistas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria, en virtud de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para aplicar a los ciclomotores y motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos un coeficiente de 1,85 con el fin de que estos vehículos no queden exentos del pago del citado impuesto, exención no pretendida por el Real Decreto 2/2004, que contempla dentro de su cuadro de tarifas este tipo de vehículos.

Considerando que el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se ajusta a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía eleva a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, para la emisión del dictamen preceptivo a que se refiere el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la siguientes

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

PRIMERO. Que se proceda a la aprobación provisional de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que queda redactado de la forma siguiente:

"Artículo 5. Cuota.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará un coeficiente de incremento del 1,23 a todos los vehículos cuyo domicilio radique en este término municipal, a excepción de los ciclomotores y motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos a los que se les aplicará un coeficiente de 1,85

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

CLASE DE VEHÍCULO	POTENCIA	CUOTA /€
A) TURISMO	DE MENOS DE 8 CABALLOS FISCALES	15,52 €
	DE 8 HASTA 11,99 CABALLOS FISCALES	41,92 €
	DE 12 HASTA 15,99 CABALLOS FISCALES	88,49 €
	DE 16 HASTA 19,99 CABALLOS FISCALES	110,22 €
	DE 20 CABALLOS FISCALES EN ADELANTE	137,76
B) AUTOBUSES	DE MENOS DE 21 PLAZAS	102,46 €
	DE 21 A 50 PLAZAS	145,93 €
	DE MÁS DE 50 PLAZAS	182,41 €



C) CAMIONES	DE MENOS DE 1.000 KG DE CARGA ÚTIL	52,00 €
	DE 1.000 A 2.999 KG DE CARGA ÚTIL	102,46 €
	DE MÁS DE 2.999 A 9.999 KG DE CARGA ÚTIL	145,93 €
	DE MÁS DE 9.999 KG DE CARGA ÚTIL	182,41
D) TRACTORES	DE MENOS DE 16 CABALLOS FISCALES	21,73 €
	DE 16 HASTA 25 CABALLOS FISCALES	34,16 €
	DE MÁS DE 25 CABALLOS FISCALES	102,46 €
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	DE MENOS DE 1.000 KG Y MÁS DE 750 KG DE CARGA ÚTIL	21,73 €
	DE 1.000 A 2.999 KG DE CARGA ÚTIL	34,16 €
	DE MÁS DE 2.999 DE CARGA ÚTIL	102,46 €
F) OTROS VEHÍCULOS	CICLOMOTORES	8,18 €
	MOTOCICLETAS HASTA 125 C.C.	8,18 €
	MOTOCICLETAS DE MÁS DE 125 C.C. HASTA 250 C.C.	9,31 €
	MOTOCICLETAS DE MÁS DE 250 C.C. HASTA 500 C.C.	18,63 €
	MOTOCICLETAS DE MÁS DE 500 C.C. HASTA 1000 C.C.	37,26 €
	MOTOCICLETAS DE MÁS DE 1000 C.C.	74,51 €

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://arg.es.sedelectronica.es>].

TERCERO. Que la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se considere definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones a la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

CUARTO. Que el acuerdo de aprobación definitiva, expreso o tácito, junto con el texto íntegro de la modificación se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para su general conocimiento, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto.

QUINTO. Que se faculte a la Alcaldía-Presidencia para suscribir los documentos relacionados con este asunto que sean necesarios."

Manifestada su conformidad por los Sres. concejales y no produciéndose ninguna intervención, se procede a la votación, acordándose por ONCE VOTOS A FAVOR (PP y PSOE) y UNA ABSTENCIÓN (Vox), adoptar los acuerdos arriba transcritos.

TERCERO.- MODIFICACIÓN PARCIAL, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS: PLAZAS DE POLICIA LOCAL Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS. (Expediente G-1132/2025).

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, para exponer la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente arriba reseñado, tramitado hasta la fecha en orden a la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento.



CONSIDERANDO:

I.- Que, en aplicación del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), el derecho a la autoorganización implica una capacidad a la que no debe renunciar ninguna Administración que pretenda dar cumplimiento a las funciones y competencias que debe desarrollar para, en última instancia, dar servicio a sus ciudadanos.

II.- Que en la Providencia de Alcaldía, de 12 de mayo, se recoge la necesidad de modificar la actual RPT, derivada en este caso de la necesidad de aprobar la OEP con objetivo de cubrir las plazas con código 01 02 02 y 01 02 04, siendo necesario, para la primera de las plazas citadas, cambiar el medio de provisión (de concurso de movilidad, a oposición) y para la segunda, equiparar el nivel del complemento de destino y el complemento específico a aquel establecido para las plazas 01 02 02 y 01 02 03, a la vista de que las funciones genéricas que, respecto del puesto de Policía Local, se recogen en la RPT mencionada, resultan aplicables en iguales términos a la plaza del mismo puesto con código 01 02 04.

Igualmente, se pretende incrementar el nivel del complemento de destino de las plazas correspondientes a los auxiliares administrativos (códigos, 01 01 06, 01 01 07, 01 01 08, 01 01 09, 01 01 10, 01 01 11, y 01 01 13), que pasarían del nivel 17 actual, al nivel 18, al objeto de equiparar las retribuciones de todos los auxiliares administrativos en este nivel, con el que actualmente solo cuenta una funcionaria (adquirido por consolidación en virtud del artículo 70 del RGI).

III.- Que, visto lo anterior, una vez hechos los estudios pertinentes y las valoraciones que figuran en el expediente en tramitación, se traduce en tres líneas concretas de actuación a materializar mediante la indicada modificación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:

- Modificación del complemento de destino y complemento específico de la plaza 01 02 04, para equipararla con las plazas 01 02 02 y 01 02 03.
- Modificación del sistema de provisión de la plaza 01 02 02, para pasar de provisión mediante concurso de movilidad a provisión mediante oposición libre.
- Modificación del complemento de destino de las plazas adscritas al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, para pasar de nivel 17 a nivel 18.

Vistos los cambios anteriormente expuestos, la RPT del Ayuntamiento de Argés quedaría de la siguiente manera para las plazas y puestos a modificar:

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	F/L/E	GRUPO	C.D./C.P.	C.E.	C.E. SINGULAR*/OTRAS CIRCUNSTANCIAS (C.P.T)	ESCALA	SUBESCALA
CÓDIGO								
7								
01 01 06								
01 01 07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	18	8.532,02 €		A.G.	AUXILIAR
01 01 08								
01 01 09								
01 01 10								
01 01 11								
01 01 13								
3								
01 02 02	POLICIA LOCAL	F	C1	21	12.010,32 €		A.E.	SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA PROVISIÓN LIBRE SEGÚN LLEGADE
01 02 03								



01 02 04								8/2002, 23 DE MAYO Y LPGE
----------	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------------

IV.- Que según acaba de afirmarse, la modificación de los complementos mencionados comporta la revisión específica de la valoración de los puestos afectados y sus fichas respectivas, tal y como figura en la documentación obrante en el expediente.

RESULTANDO:

I.- Que, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de 12 de mayo de 2025, figura en el expediente el Informe de la Secretaría Municipal Nº. 20/2025, de 13 de mayo.

II.- Que la Providencia mencionada se acompaña de la documentación que seguidamente se enumera, en la que se justifican los cambios que se proponen, se aplican las escalas generales y se adaptan las fichas particulares de cada puesto afectado:

- Tablas individuales con los criterios evaluados, por niveles, para la modificación del complemento de destino de los puestos de trabajo afectados por esta medida.
- Tablas individuales de niveles por factores para la valoración del complemento específico del puesto de trabajo afectado por esta medida.
- Fichas individuales de factores, subfactores y niveles de complemento específico asignado al puesto de trabajo tras la revisión efectuada.
- Fichas resuntivas de cada puesto de trabajo, que recoge todas las modificaciones de que hayan sido objeto.

III.- Que, en cumplimiento de los artículos 37.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y 151 de la del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con fecha 21 de mayo de 2025 y con la asistencia de sus respectivos representantes por parte de las secciones sindicales de CSIF, de CCOO y de UGT; se celebró la oportuna Mesa General de Negociación en la que, por unanimidad, se adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta de modificación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Argés, en los términos que se desprenden del expediente administrativo del que esta propuesta forma parte.

IV.- Que, en virtud del artículo 22.2.i) de la LRBRL, la competencia para la aprobación de la RPT y su modificación recae en el Pleno Corporativo, debiendo publicarse según lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En atención a lo expuesto, vista la normativa a que se ha hecho referencia y cuanta figura en los informes emitidos, obrantes en el expediente; esta Alcaldía, en uso de la potestad administrativa de autoorganización prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento del artículo 90.2 de la misma norma y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 22.2.i) de aquella, antes citado, somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo a que se refiere el artículo 123.1 del ROF, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la modificación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Argés, así como las tablas individuales, fichas de valoración y las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de la organización que se crean o reclasifican, en el siguiente sentido, de conformidad con la documentación que se adjunta como ANEXO y que ha quedado relacionada en el Resultando II precedente:

- Modificación del complemento de destino y complemento específico de la plaza 01 02 04, adscrita a Policía Local**, para equipararla con las plazas 01 02 02 y 01 02 03, adscritas al mismo puesto de trabajo.
- Modificación del sistema de provisión de la plaza 01 02 02 adscrita al puesto de Policía Local**, para pasar de provisión mediante concurso de movilidad a provisión mediante oposición libre.



Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	F/L/E	GRUPO	C.D./C.P.	C.E.	C.E. SINGULAR*/OTRAS CIRCUNSTANCIAS (C.P.T)	ESCALA	SUBESCALA
CÓDIGO								
3								SERVICIOS ESPECIALES
01 02 02	POLICIA LOCAL	F	C1	21	12.010,32 €		A.E.	PROVISIÓN: SEGÚN LEY
01 02 03								8/2002, 23 DE MAYO Y LPGE
01 02 04								

3. **Modificación del complemento de destino de las plazas adscritas al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, para pasar de nivel 17 a nivel 18.**

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	F/L/E	GRUPO	C.D./C.P.	C.E.	C.E. SINGULAR*/OTRAS CIRCUNSTANCIAS (C.P.T)	ESCALA	SUBESCALA
CÓDIGO								
7								
01 01 06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	18	8.532,02 €		A.G.	AUXILIAR
01 01 07								
01 01 08								
01 01 09								
01 01 10								
01 01 11								
01 01 13								

SEGUNDO: Publicar la modificación contenida en el apartado PRIMERO precedente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERO: Los presentes acuerdos, tras la tramitación a que se ha hecho referencia, surtirán efectos jurídicos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Toledo.

CUARTO: Informar que, contra la aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo impugnado, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo citado, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Directamente, contra la resolución aprobatoria podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA)."



Finalizada la intervención, pregunta el Sr. Muñoz Legidos sobre la plaza restante de Policía Local, que no se podía sacar por la tasa de reposición.

Responde el Sr. Alalde que ahora la idea es que se queden cubierta todas las plazas de Policía Local y, una vez cubiertas, ofertar la de Policía Local Responsable entre los miembros de la plantilla.

Pregunta a continuación el Sr. Paz Simón si se ha planteado hacer una nueva comisaria de policía, ya que el actual espacio con el que cuentan es pequeño.

Responde el Sr. Alcalde que ahora mismo el Ayuntamiento no tiene sitio para plantear reubicar a la policía, cuando se pueda, se estudiará.

Manifestada su conformidad por los Sres. concejales y no produciéndose ninguna intervención más, se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD de los corporativos presentes, que suman doce de los trece que conforman esta Corporación, adoptar los acuerdos arriba transcritos.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

